



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 22 de Enero del 2016.

VISTO:

La Solicitud de reconfiguración de la Comisión de Recepción de Obra: "Instalación de los Servicios Educativos de la Carrera Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la Localidad de Arizona Portillo, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Región Junín", presentado por la Dirección de Proyectos de Desarrollo Universitario e Infraestructura de la UNISCJSA, así mismo, el INFORME 006-2016-DPDU/UNISCJSA, MEMORANDO N° 015-2016-PCO/UNISCJSA, y demás documentos que forman parte del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y, que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de Enero del 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 50-2015-UNISCJSA, de fecha 12 de Mayo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de ejecución de la Obra denominada: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN LA LOCALIDAD DE ARIZONA PORTILLO, DISTRITO DE RÍO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 120-2015-UNISCJSA/P de fecha 29 de Diciembre del 2015, se conforma y designar al Comité de Recepción de la Obra "Instalación de los Servicios Educativos de la Carrera Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la Localidad de Arizona Portillo, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Región Junín", el mismo que estuvo integrado por el Ing. MICHEL RICARDO LEONARDO BERNANDO, Director de Proyectos de Desarrollo Universitario e Infraestructura, CPC. VICTOR MELGAREJO BLAS Director General de Administración aquel entonces y CPC. CARLOS CONDEZO FIGUEROA - Jefe de la Unidad de Logística.

Que, mediante INFORME 006-2016-DPDU/UNISCJSA de fecha 18 de enero del 2016, la dirección de Proyectos de Desarrollo Universitario e Infraestructura, solicita la reconfiguración del de dicho comité de recepción

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
22 ENE. 2016
EXP: HORA: 5:00 PM
FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
22 ENE. 2016
EXP: HORA:
FOLIOS: 17 FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
LOGISTICA
22 ENE. 2016
RECIBIDO
HORA: 5:00 PM FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA LEGAL
RECIBIDO
22 ENE. 2016
Nº Reg: - Folio: 01
Hora: 5:00 PM FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA "PRESIDENCIA"
RECIBIDO
28 ENE. 2016
EXP: - HORA: 3:07 PM
FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
28 ENE. 2016
EXP: 037 HORA: 03:21
FOLIOS: 01 FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
COMISION ORGANIZADORA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
28 ENE. 2016
FOLIOS: 23
HORA: 3:30 PM
FIRMA: [Firma]

Copia



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

de obra, señalado que ante la reconfiguración de la Comisión Organizadora mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU se han suscitado cambios en el personal administrativo, como el CPC Víctor Melgarejo Blas quien estuvo designado como miembro de dicho comité y a la fecha ya no labora para la institución, por lo que requiere reconfigurar la comisión de recepción de obra mediante acto resolutorio.

Que, la presente continuará rigiéndose bajo los alcances del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respecto a la recepción de la obra y plazos, señalando que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. (...)".

Que, mediante MEMORANDO N° 015-2016-PCO/UNISCJSA, de fecha 22 de Enero del 2016, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, ordena la elaboración de la presente resolución presidencial.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

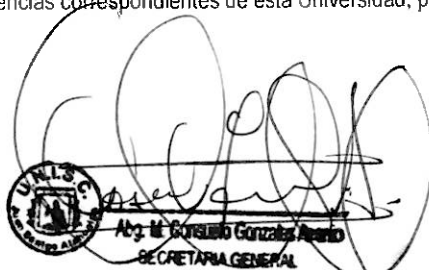
ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN LA LOCALIDAD DE ARIZONA PORTILLO, DISTRITO DE RÍO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN". El mismo que estará integrado por:

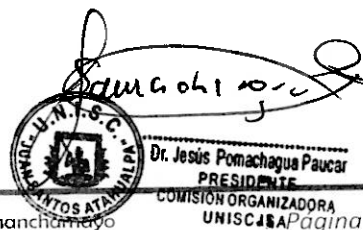
- ❖ Ing. MICHEL RICARDO LEONARDO BERNANDO
Director de Proyectos de Desarrollo Universitario e Infraestructura
- ❖ CPC. EDUARDO ZÓSIMO CONTRERAS FABIÁN
Director General de Administración
- ❖ CPC. CARLOS CONDEZO FIGUEROA
Jefe de la Unidad de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la función del Comité de Recepción de la Obra designado en el Artículo Primero, se sujetará al D. Leg. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y normas técnicas de control interno para el sector público aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 072-98.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del comité de recepción y a las dependencias correspondientes de esta Universidad, para los fines de Ley

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mg. M. Gonzales Aranda
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Jesús Pomachagua Paucar
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF JUSTICE

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

